



ACTA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL EN PLENO EN 1ª CONVOCATORIA
EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:**PRESIDENTE:**

En Calanda, a 10 de agosto de dos mil diecisiete.

D. José Ramón Ibáñez Blasco

CONCEJALES:

D. Raúl Campoy García
D.^a Laura Gascón Galindo
D. Javier Cueto Prades
D.^a Raquel Palos Cros
D. Alberto Herrero Bono
D. Gloria Simon Mulet
D. Luis Aznar Buj
D.^a Olga Ruiz Pérez
D. Manuel Pascual Conesa Aguilar

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde, D. José Ramón Ibáñez Blasco, y concurren los concejales que al margen se expresan, asistidos por el Secretario, D. Constantino Foz Brenchat, que certifica.

SECRETARIO:

D. Constantino Foz Brenchat

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 20,30 horas, una vez comprobado por el Secretario el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

AUSENTES:

D.^a: Isabel Barberán Barrero

PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO CON LA COMARCA DEL
BAJO ARAGÓN PARA ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DEL
SENDERO “RUTA DEL GUADALOPILLO”.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Comercio y Turismo, celebrada el día 9-10-2017 que dice así:

“VISTO el texto del Convenio interadministrativo a suscribir con la Comarca del Bajo Aragón para el acondicionamiento y señalización del sendero turístico denominado “Ruta del Guadalopillo”.



RESULTANDO que la ejecución del referenciado Convenio no comporta repercusiones económicas para el Ayuntamiento de Calanda, por lo que tampoco incide sobre la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio administrativo por el que se regula y formaliza la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Calanda a la Comarca del Bajo Aragón, para la ejecución por ésta última de los trabajos de acondicionamiento y señalización del sendero turístico denominado "Ruta del Guadalopillo", con un presupuesto de 24.969,66 euros; actuación ésta que se enmarca dentro del "Plan de Dinamización/Competitividad Turística" que promueven la Comarca del Bajo Aragón, la empresa pública "Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U." y la Asociación de Turismo Bajo Aragón.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Comarca del Bajo Aragón.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde, D. José Ramón Ibáñez Blasco, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos resulten precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo; en particular, para la formalización del Convenio".*

Abierto el debate, toma la palabra D. Manuel Pascual Conesa anticipando el voto favorable de su Grupo. Añade que la Comarca del Bajo Aragón ha creído conveniente el acondicionamiento de un tramo de este sendero, de tal manera que pueda ser también utilizado para bike trial. El sendero tiene su origen en el nacimiento del río Guadalopillo y, a cargo de la Comarca del Bajo Aragón, se acometerá su acondicionamiento desde el Ayuntamiento de Berge. Recuerda que el Ayuntamiento de Calanda ya realizó actuaciones de acondicionamiento de un tramo del citado sendero hace algunos años. Entiende D. Manuel Pascual Conesa que esta actuación será positiva en orden a fomentar el turismo, ya que se trata de una zona muy bonita que bien merece un paseo por ella.

A continuación, interviene D. Alberto Herrero agradeciendo a la Comarca del Bajo Aragón la promoción de esta iniciativa turística. El sendero será acondicionado para permitir la práctica deportiva senderística y cicloturística. Por otra parte, su financiación no va a afectar a la economía municipal.

Cierra el debate D. Javier Cueto recordando que esta actuación se incluye dentro del Plan de Dinamización Turística promovido por la comarca del Bajo Aragón y otras entidades. Con cargo a dicho Plan se ha promovido el acondicionamiento de varias rutas turísticas. Su presupuesto asciende a casi 25.000.-€ destinados a acondicionar el tramo que discurre desde Berge hasta el término municipal de Calanda, mediante su acondicionamiento y señalización de tal manera que permita su uso mediante bike-Trial.



Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en la forma en la que se presenta redactado.

SEGUNDO.- INFORMAR EL EXPEDIENTE DE LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD “EXPLOTACIÓN PORCINA PARA 2000 PLAZAS”.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ganadería y Medio Ambiente de fecha 9-8-2017, que dice así:

“Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Rafel Lej Martín, en nombre y representación de PORLEJMON, S.L., solicitando licencia para ejercer la actividad de “EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO, CON CAPACIDAD PARA 2.000 PLAZAS”, con emplazamiento en polígono 4, parcela 6, de Calanda,

RESULTANDO que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

CONSIDERANDO el carácter favorable de los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad de Calanda, por la Arquitecta Técnica Municipal y por el Veterinario del Departamento de Agricultura y Alimentación de la DGA de Alcañiz.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Informar favorablemente la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de una EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO CON CAPACIDAD PARA 2.000 PLAZAS, que se desarrollará en Calanda, polígono 4, parcela 6, inmueble con referencia catastral 44051A004000060000BX, formulada por D. Rafael Lej Martín, en nombre y representación de PORLEJMON, S.L., según el proyecto redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Juan Jesús Sánchez Vallejo, dado que el emplazamiento propuesto y demás circunstancias sí cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.*

SEGUNDO.- *Informar que, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.*

TERCERO.- *Dadas las características de la actividad, se acuerda que se adopten las siguientes medidas correctoras:*

- Las que figuran en el proyecto”.



Abierto el debate, toma la palabra D. Manuel Pascual Conesa recordando que esta iniciativa ganadera cuenta con todos los informes favorables de los técnicos que han examinado el expediente. Con esta iniciativa se creará empleo en el término municipal de Calanda, por lo que su Grupo votará a favor. Desea D. Manuel Pascual Conesa que el procedimiento administrativo concluya finalmente con el otorgamiento de la licencia pertinente.

A continuación, interviene D. Alberto Herrero agradeciendo que existan emprendedores dispuestos a invertir en la creación de riqueza y empleo. Los informes técnicos obrantes en el expediente son favorables. Cierra su intervención felicitando al promotor de esta iniciativa.

Cierra el debate D. Javier Cueto expresando su enhorabuena a la familia Lej, promotora de esta iniciativa ganadera, deseándoles que les vaya muy bien. Añade que se trata de una primera fase de un proyecto más ambicioso. Concluye que siendo los informes favorables, nada tiene que objetar.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en la forma en la que se presenta redactado.

TERCERO.- CLASIFICAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “CALDERA DE BIOMASA EN CENTRO RESIDENCIAL CALANDA”.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Industria y Empleo de fecha 9-8-2017, que dice así:

“ATENDIDO que por acuerdo del Pleno de fecha 3-5-2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del suministro de energía y servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de biomasa del complejo Centro Residencial Calanda, por procedimiento abierto, aplicando como único criterio de adjudicación el del precio más bajo. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del contrato.

RESULTANDO que con fecha 6-6-2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Durante la licitación se presentaron las cuatro proposiciones que constan en el expediente.

RESULTANDO que con fecha 27-06-2017 se constituyó la Mesa de contratación, procediendo ésta a la apertura de las proposiciones presentadas (sobre A y B), constatándose que la oferta formulada por ELECTROTECNICA MONRABAL, S.L.U. incurría en presunción de temeridad.



Requerida dicha empresa para que justificase la valoración económica de su oferta y precisase las condiciones de la misma, aquélla atendía el requerimiento municipal mediante dossier de 20-7-17.

Analizado el dossier por la ingeniera técnica industrial, D.^a Andrea Lacueva Laborda, ésta mediante escrito de fecha 4-8-2017 informaba que la oferta presentada por ELECTROTECNICA MONRABAL, S.L.U. resultaba económicamente viable.

Las proposiciones, la justificación formulada por ELECTROTÉCNICA MONRABAL, S.L.U., así como el informe técnico de la ingeniera técnica industrial, eran trasladados nuevamente a la Mesa de Contratación, la cual, en sesión de 9-8-17, estimaba realizable la oferta presentada por ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U., clasificaba todas las proposiciones presentadas, proponiendo la adjudicación del contrato a favor de ELECTROTECNICA MONRABAL, S.L.U, autora de la oferta con precio más bajo.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:*

	LICITADOR	P1: Gestión energética (Sin IVA)	P2: Mantenimiento	P3: Garantía Total (sin IVA)	P4: Amortización de la inversión	Total (sin IVA)
1.-	Monrabal, S.L.U	11.756,46	2.858,31	1.220,76	14.707,75	30.543,27
2.-	Delias Bioenergía, S.L	16.797,00	2.366,00	1.514,00	13.275,00	33.952,00
3.-	Aresol, S.L	16.657,62	3.603,60	2.306,60	14.906,31	37.474,23
4.-	Veolia Servicios Norte, S.L.U	16.797,60	3.640,00	2.330,00	15.056,88	37.824,48

SEGUNDO.- *Notificar y requerir a ELECTROTECNICA MONRABAL, S.L.U., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al*



órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO.- *Realizados los trámites anteriores, dese cuenta a este Pleno para resolver al respecto”.*

Abierto el debate, toma la palabra D. Manuel Pascual Conesa, recordando que este asunto ya fue examinado en la comisión informativa correspondiente, constatándose que la empresa MONRABAL, S.L. ha presentado la documentación justificativa que se le requirió, por lo que procede adjudicar el contrato a la oferta económicamente más ventajosa. Esta contratación permitirá reducir costes y, a su vez, dotar de los servicios de calefacción y agua caliente sanitaria a la Residencia de Ancianos, a la lavandería anexa a dicha residencia y al tanatorio municipal, por lo que su Grupo votará a favor.

A continuación, interviene D. Alberto Herrero recordando que la propuesta formulada por MONRABAL constituye la mejor oferta económica y su viabilidad viene avalada por el informe de la Ingeniera Industrial, obrante en el expediente, por lo que su Grupo nada tiene que añadir. Concluye que esta iniciativa repercutirá favorablemente en la economía de todos los ciudadanos de Calanda.

Acto seguido, interviene D. Javier Cueto recordando que la oferta formulada por MONRABAL constituía inicialmente una baja temeraria, al situarse el precio ofertado por dicha empresa por debajo del 10% de la media de las cuatro ofertas presentadas; ante tal situación, por el Ayuntamiento se requirió a MONRABAL para que justificase cómo podían llevar a cabo el contrato con el precio que habían ofertado; presentada la documentación requerida, ésta fue informada por la Ingeniera Industrial autora del proyecto quien concluyó que la oferta era económicamente viable. Siendo ello así, aunque MONRABAL no ganase más que 1.-€ con esta contratación, la adjudicación debe de realizarse necesariamente al licitador que ha ofertado el mejor precio.

Cierra el debate el Sr. Alcalde recordando que ésta es la tercera caldera de BIOMASA que se instala por el Ayuntamiento de Calanda, lo que nos permite ser pioneros en la implantación de esta fuente de energía, a la vez que nos llevará a ahorrar bastante dinero. Con esta adjudicación el coste de la calefacción y del agua caliente sanitaria nos resultara seis o siete mil euros más barata que en la actualidad, permitiendo

calefactar todas las dependencias de la residencia, más la lavandería y el tanatorio municipal. Ello contribuirá a mejorar la economía del Centro Residencial Calanda.

**Ayuntamiento de la M.N., M.L., y F. Villa de CALANDA (Teruel)**

Teléfonos 978 88 61 41 y 978 88 61 33

Fax 978 88 60 61

Plaza de España, 1 - E-mail: ayuntamiento@calanda.es - N.I.F. P-4405100 A

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en la forma en la que se presenta redactado.

Fuera del orden del día, el Sr. Alcalde excusa la ausencia de la Concejala D.^a Isabel Barberán, quien disfruta de sus vacaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21.55 horas. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.